

ACTA

OCTAVA SESIÓN ORDINARIA

COMISIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y ORGANISMOS REGULADORES DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

PERIODO ANUAL DE SESIONES 2024-2025

Semipresencial

Sala Fabiola Salazar Leguía – Edificio Víctor Raúl Haya de la Torre
Plataforma Microsoft Teams

Martes, 03 de diciembre de 2024

Resumen de acuerdos:

- Se aprobó en mayoría el dictamen recaído en el proyecto de ley 8664/2024-CR, que propone, con texto sustitutorio, la ley que modifica el Decreto Legislativo 1280, decreto legislativo que aprueba la ley del servicio universal de agua potable y saneamiento, y el Decreto Legislativo 1284, decreto legislativo que crea el fondo de inversión agua segura, a fin de precisar los subsidios, las tasas y las autorizaciones de servicios para los usuarios.
- Se aprobó por unanimidad el acta de la séptima sesión ordinaria de fecha 26 de noviembre de 2024.
- Se aprobó la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta para ejecutar los acuerdos de la sesión.

Desde la sala Fabiola Salazar Leguía del edificio Víctor Raúl Haya de la Torre y a través de la plataforma *Microsoft Teams*, siendo las 14 h 07 min del martes 03 de diciembre de 2024 y, verificado que se contaba con el quórum reglamentario que, para la presente sesión es de 09 congresistas, el congresista Idelso Manuel García Correa, presidente de la Comisión, dio inició a la séptima sesión ordinaria de la Comisión de Defensa del Consumidor y Organismos Reguladores de los Servicios Públicos, correspondiente al periodo anual de sesiones 2024-2025, con la asistencia de los congresistas titulares BUSTAMANTE DONAYRE, Ernesto; BELLIDO UGARTE, Guido; BARBARÁN REYES, Rosangella Andrea; OBANDO MORGAN, Auristela Ana; REVILLA VILLANUEVA, César Manuel; TORRES SALINAS, ROSÍO; TELLO MONTES, Nivardo Edgard; CRUZ MAMANI, Flavio; HERRERA MEDINA, Noelia Rossvith; SOTO PALACIOS, Wilson; CHIRINOS VENEGAS, Patricia Rosa; BERMEJO ROJAS, Guillermo y MORANTE FIGARI, Jorge Alberto. Se contó con la participación de la congresista CALLE LOBATÓN, Digna.

Se dio cuenta de las licencias de los congresistas CERRÓN ROJAS, Waldemar José y UGARTE MAMANI, Jhakeline Katy.

ACTA

El PRESIDENTE puso a consideración el acta de la séptima sesión ordinaria, de fecha 26 de noviembre de 2024, aprobada con dispensa de su lectura en su oportunidad, no habiendo observación, se dejó constancia que el acta fue aprobada por unanimidad.

I. DESPACHO

El PRESIDENTE dio cuenta de los documentos ingresados y remitidos del 22 al 29 de noviembre de 2024.

II. INFORMES

El PRESIDENTE invitó a los congresistas a formular sus informes.

La congresista BARBARÁN REYES informó que de acuerdo con lo que había comunicado en la sesión anterior, hoy se está llevando a cabo la mesa técnica de trabajo sobre el diálogo interinstitucional, para la modernización de los aeropuertos a nivel nacional, teniendo en cuenta que en enero de 2025 se tiene programado la inauguración del nuevo Aeropuerto Internacional Jorge Chávez. Ante ello, mencionó que se busca desde el gobierno puedan tener un plan para que los aeropuertos de las regiones puedan modernizarse y de esta forma los peruanos que viven en los interiores puedan gozar de la modernidad y del avance de los aeropuertos, al mismo tiempo, invitó a todos los miembros de la comisión a apoyar estas inquietudes.

III. PEDIDOS

No hubo

IV. ORDEN DEL DÍA

Como primer punto de la estación del orden del día, el PRESIDENTE presentó el tema: *Plan de Trabajo 2024-2025 del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería (Osinergmin) y la problemática de los usuarios de los servicios de energía eléctrica e hidrocarburos*. Por ello, dijo que se invitó al señor Omar Franco Chambergo Rodríguez, presidente del Consejo Directivo de Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería (Osinergmin), para que exponga sobre el Plan de Trabajo 2024. Seguidamente, le dio la bienvenida y le otorgó el uso de la palabra.

El señor CHAMBERGO RODRÍGUEZ mediante el uso de diapositivas abordó sobre los alcances del Plan institucional 2024-2025 de la protección y defensa del consumidor, el cual tiene como contenido los siguientes asuntos: “Rol y competencias del Osinergmin, canales de atención a los consumidores, fiscalización y regulación orientada al consumidor; en el plan de acción institucional del Osinergmin, se tiene los siguientes planes, de hidrocarburos, de fiscalización, de electricidad, de regulación y el plan de atención de reclamos del consumidor y propuestas Normativas”.

Luego, ahondó sobre el rol de fiscalizar los subsectores de electricidad, hidrocarburos y minería en los aspectos técnicos de seguridad y la regulación de las tarifas de los servicios públicos de los subsectores de electricidad y gas natural con predictibilidad, y autonomía contribuyendo al desarrollo sostenible y la creación de valor público. Añadió que el Osinergmin tiene las siguientes competencias: reguladora, normativa, supervisora, solución de controversias, solución de reclamos, fiscalización y sancionadora. Luego, dio cuenta que en el ámbito de asunto de fiscalización alcanza sus operaciones en el sector de electricidad, gas natural, hidrocarburos líquidos y minería.

Seguidamente, trató en torno al Plan Estratégico Institucional 2023-2028, que contempla Pilares Estratégicos y Cultura Organizacional, las cuales están enmarcadas a reforzar la regulación y fiscalización, y se propone impulsar la transformación digital, la rendición de cuentas y prevenir actos de corrupción. Al mismo tiempo, dispuso que se pase un video por el cual resalta el contenido de los pilares estratégicos, que busca promover el desarrollo sostenible de energía y minería en beneficio del país y consolidar como organismo regulador eficiente, transparente confiable y orientado al servicio. Para complementar la exposición, con la venia de la presidencia le concedió el uso de la palabra al señor Juan De Tomas Sánchez, gerente de Supervisión Regional de Osinergmin.

El señor DE TOMAS SÁNCHEZ complementando la exposición del plan de trabajo, abordó sobre los canales de atención a los consumidores, los cuales son presencial, móvil, telefónico y virtual.

Del mismo modo, explicó el contenido del centro de monitoreo Osinergmin, que es un sistema integral para la recolección, análisis y visualización de indicadores estratégicos del sector energía y minería. Luego, desarrolló las acciones de fiscalización y regulación en energía y minería, electricidad, gas natural, hidrocarburos líquidos y minería.

Por otro lado, detalló los siguientes temas: “el Plan de acción institucional de Osinergmin y las acciones del servicio al ciudadano; Plan de acción de fiscalización de hidrocarburos; Hidrocarburos, fiscalización de combustible; Fiscalización de la cantidad de combustible; Fiscalización de calidad de los combustibles; Verificación de cumplimiento de registro de precios; Fiscalización de control de peso neto de balones de GLP; Monitoreo de inventarios de GLP; Fiscalización del sistema de transporte de gas natural; Plan de acción de fiscalización de electricidad, fiscalizaciones de electricidad; Fiscalización de la operatividad del servicio de alumbrado público; Solicitudes de paralización ante situaciones de riesgo eléctrico grave; Plan de acción de regulación; Sectores regulados; Regulación en electricidad; Regulación en hidrocarburos; Regulación de electricidad, gas natural e hidrocarburos”.

Posteriormente, dio alcances del *Plan de atención de reclamos del consumidor*, que abarca acciones para la Atención al Consumidor y refirió que Osinergmin realiza permanentemente acciones relacionados a los consumidores en temas de energía y minería. Asimismo, abordó sobre los reclamos y apelaciones de electricidad y gas natural y de los procesos tanto en 1ra como en 2da instancia, y comunicó que Osinergmin garantiza al ciudadano que se resuelva su reclamo de acuerdo con la normativa.

Finalmente, describió las propuestas normativas remitidas por el Ministerio de Energía y Minas, que son las siguientes: modificación del Decreto Supremo 043-2007-EM (Oficio N° 359-2023–OS/PRES del 14/11/2023); modificación de disposiciones para la comunicación de emergencias en gas natural y electricidad (Oficio N° 16-2024 –OS/PRES del 18/01/2024); modificación del DS N° 027-94-EM (Oficio N° 62-2024–OS/PRES del 27/02/2024); Modificación del DS N° 044-2014-EM (Oficio N° 273-2024–OS/PRES del 10/07/2024); normas de Despacho de Gas Natural (Oficio N° 299-2024–OS/PRES del 30/07/2024); mitigación de interrupciones y emergencias en los servicios públicos; Interoperabilidad de funciones asociada a los agentes autorizados por Osinergmin y seguridad de válvula, regulador y manguera en cilindros de GLP.

El PRESIDENTE ofreció el uso de la palabra a los congresistas que quisieran transmitir sus inquietudes u opiniones respecto de la exposición del funcionario.

Seguidamente, señaló que el tema de fiscalización de combustible se tiene que el 2024, se fiscalizaron aproximadamente 146608 mil y para el 2025 tienen proyectado hacerse 136000 mil, similar en la fiscalización de electricidad, se entiende que para el 2024 se tiene 225000 mil ejecutados y 185000 mil proyectados, se evidenciaría tendencia a la baja por parte de la fiscalización, por lo que preguntó, qué se debería de hacer al respecto.

Al respecto, el señor CHAMBERGO RODRÍGUEZ refirió que, en primer lugar, en Osinergmin se están optimizando los procesos, tratando de utilizar mayor cantidad de tecnología para no incrementar personal y manifestó que se cuenta con un presupuesto menor aprobado este año, pero tienen un plan en los comienzos del año, para pedir incremento de presupuesto para complementar las actividades.

El PRESIDENTE expresó que se estaría transportando combustible de balones de gas en mototaxis, motos, bicicletas, etc, por lo que preguntó, qué medidas está tomando Osinergmin para fiscalizar este tipo de transporte.

Sobre la pregunta, el señor DE TOMAS SÁNCHEZ mencionó que para el transporte de este tipo de combustible de acuerdo con la normativa se debe utilizar vehículos como camionetas. Dijo que, en cuanto a los vehículos menores como la bicicleta, motos es responsabilidad de las municipalidades la supervisión.

Complementando la respuesta, el señor CHAMBERGO RODRÍGUEZ indicó que es igual como le habían comentado en el tema de la minería, Osinergmin es competente para fiscalizar a la gran minería y mediana, pero no en la pequeña minería y artesanal, ello es de competencia de los gobiernos regionales. Adicionó que tienen un proyecto de la escuela de supervisión que están gestionando con las entidades relacionadas tanto de energía como en minería.

El PRESIDENTE con relación a la disposición de la Ley 31595, Ley que promueve la descontaminación ambiental y establece el retiro del cableado aéreo en desuso o en mal estado en las zonas urbanas del país, preguntó, qué medidas está tomando Osinergmin para su cumplimiento.

Al respecto, el señor CHAMBERGO RODRÍGUEZ informó que la mayor cantidad de cable en desuso no es de electricidad, es de telecomunicaciones, teniendo en cuenta que los usuarios constantemente estarían cambiando de empresas operadoras.

El señor PRESIDENTE con respecto a la fiscalización de la construcción de la nueva Refinería de Talara, ubicado en provincia de Talara, Piura, por lo que hizo las siguientes preguntas, si se ha realizado desde la oficina regional de Piura o desde la oficina de Lima, si se ha implementado algún equipo especial de supervisión de experto para tal fin y si se tuvo apoyo de expertos internacionales.

Sobre el particular, el señor CHAMBERGO RODRÍGUEZ refirió que la función de supervisión de estos grandes proyectos está a cargo de la gerencia de supervisión de energía a través de la Dirección de División de Supervisión de Hidrocarburos Líquido y afirmó que habría personal en dicho proyecto para fiscalizar.

El PRESIDENTE observó y comentó que evidencia gran cantidad de contrabando de hidrocarburos en la frontera, por lo que preguntó, qué medidas están tomando para fiscalizar el ingreso de hidrocarburos a nuestras ciudades. Observó y señaló que esos actos, estaría afectando a los contribuyentes, toda vez que los grupos formales emiten factura o boleta, caso contrario los informales no emitirían.

El señor DE TOMAS SÁNCHEZ señaló que el contrabando de combustible es competencia de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), sin embargo, cuando están dentro de las ciudades tienen que intervenir, ante ello, comunicó que arman un operativo interinstitucional con la fiscalía, municipalidad, Policía Nacional del Perú, para supervisar el comercio de combustible informal y realizan control de calidad de algunos grifos. Al mismo tiempo, precisó que el contrabando también se da a través del transporte terrestre internacional e ingresan con sus tanques llenos de combustible, para de alguna forma llevarlo en la informalidad, considerando que si hubiera irregularidad aplican las sanciones respectivas.

—o—

Prosiguiendo con el orden del día, el PRESIDENTE informó que con relación a la presentación del tema: Problemática de los accesos al nuevo terminal del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez y su impacto en los usuarios, el ministro del Transportes y Comunicaciones ha solicitado su reprogramación de su presentación para la próxima sesión de la Comisión.

En ese sentido, señaló que siendo importante su presentación se reprogramará la asistencia del ministro, acto seguido, dispuso que la secretaria técnica de lectura al contenido del oficio de justificación remitido. La secretaria técnica dio lectura al oficio remitido.

—o—

Continuando con el orden del día, el PRESIDENTE anunció la sustentación, el debate y votación del predictamen recaído en el Proyecto de Ley 8664/2024-CR, que propone, con texto sustitutorio, la ley que modifica el Decreto Legislativo 1280, decreto legislativo que aprueba la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento, y Decreto Legislativo 1284, decreto legislativo que crea el Fondo de Inversión Agua Segura, a fin de precisar los subsidios, las tasas y las autorizaciones de servicios para los usuarios.

Al respecto, sustentó el contenido del predictamen y dijo que la propuesta responde a diversos problemas identificados en la normativa actual, entre ellas, permite que las empresas prestadoras de servicios incluyan en las tarifas costos ajenos a la operación, como multas, laudos arbitrales y procesos judiciales. Luego, indicó que esta situación no solo aumenta las tarifas, sino que también afecta desproporcionadamente a los sectores más vulnerables, quienes destinan una gran parte de sus ingresos a los servicios básicos. Asimismo, refirió que la reforma al Decreto Legislativo 1280, debilitó la autonomía técnica de Superintendencia Nacional de Servicios y Saneamiento (SUNASS), retirándole competencias claves, como la aprobación de las estructuras tarifarias y la exigencia de metas de gestión. Señaló que esto ha generado inequidades tarifarias y limitado la capacidad de SUNASS para garantizar la calidad y sostenibilidad del servicio.

Del mismo modo, manifestó que el otro problema radica en la regulación de los subsidios cruzados, cuya aplicación en la normativa actual carece de una supervisión técnica clara, lo que podría generar aumentos tarifarios arbitrarios y desigualdades. En este contexto, expresó que el proyecto de ley busca restaurar la capacidad de SUNASS para regular estos subsidios con criterios técnicos, priorizando a los usuarios más vulnerables.

Argumentó que el texto sustitutorio propone modificaciones que permiten a SUNASS retomar su rol regulador, excluyendo costos no operativos de las tarifas y estableciendo que los incrementos tarifarios dependan del cumplimiento de metas de gestión. Asimismo, mencionó que se contempla que SUNASS determine la tasa de actualización tarifaria, reflejando solo los costos necesarios para la sostenibilidad del servicio. Dijo que también se establece que la aplicación de subsidios cruzados deberá priorizar a los usuarios en situación de pobreza o extrema pobreza.

Así también, indicó que la opinión de SUNASS, quien realiza algunas recomendaciones, respalda la viabilidad de la propuesta y destaca que permitirá fortalecer su autonomía técnica para excluir costos injustificados, exigir metas de gestión y garantizar la sostenibilidad del servicio. Al mismo tiempo, refirió que las observaciones de SUNASS han sido considerados factibles y se han integrado al texto sustitutorio, asegurando claridad en el alcance de la ley y el fortalecimiento del rol regulador de la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento (SUNASS) en la determinación de tarifas y en el acceso equitativo a los servicios.

Por su parte, señaló que la Presidencia del Consejo de Ministros también apoya la propuesta, respaldando la opinión de emitida por SUNASS, en su calidad de ente regulador. Manifestó que el texto sustitutorio modifica diversos artículos del Decreto Legislativo 1280, decreto legislativo que aprueba la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento: como el artículo 20, sobre los alcances de la regulación económica, el artículo 68, que otorga a SUNASS la facultad

de establecer esquemas regulatorios diferenciados, el artículo 71, que establece la responsabilidad de SUNASS en la determinación de los costos eficientes y metas de gestión para los incrementos tarifarios, el artículo 72, que asigna a SUNASS la tasa de actualización tarifaria, el artículo 74, relativo a la facturación en períodos regulatorios, y el artículo 77, que regula el sistema de subsidios cruzados. Asimismo, expresó que también se modifica el artículo 10 del Decreto Legislativo 1284, decreto legislativo que crea el Fondo de Inversión Agua Segura, para permitir que el Fondo de Inversión Agua Segura (FIAS) reciba recursos de los subsidios cruzados, gestionados bajo la dirección de SUNASS.

De la misma manera, mencionó que estas modificaciones beneficiarán a millones de peruanos, especialmente a los más vulnerables, quienes tendrán acceso a tarifas más justas y servicios de calidad y dijo que las empresas prestadoras estarán incentivadas a mejorar su eficiencia, y SUNASS contará con mayores herramientas para cumplir su rol regulador. Indicó que este marco normativo contribuirá también al cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible, particularmente en lo relacionado con el acceso universal y equitativo al agua potable y saneamiento. Finalmente, refirió que el predictamen levanta las observaciones para asegurar la aplicación efectiva de la ley, promoviendo tarifas justas, servicios sostenibles y mayor equidad en el acceso a los servicios de agua potable y saneamiento.

Culminada la sustentación, el PRESIDENTE abrió el debate e invitó a los congresistas miembros de la comisión a intervenir.

La congresista CALLE LOBATÓN y reconoció la importancia de esta propuesta legislativa, porque tiene la finalidad de garantizar el acceso progresivo y universal de servicios justos y de calidad, conforme lo reconoce la Constitución. Al mismo tiempo, señaló que esta ley es beneficioso para los usuarios en servicio de agua potable y saneamiento. Luego, resaltó lo importante de la independencia que deben mantener los organismos reguladores, en este caso, la SUNASS, a la que se debe fortalecer en su rol regulador, sin injerencia política, de tal manera que las tarifas se ajusten a criterio estrictamente técnicos, que no obedezca a aspectos razonables. Seguidamente, precisó que es responsable legislar con rostro humano en defensa de todos los peruanos, por lo que espera contar con el voto favorable de todos.

Acto seguido, no habiendo más intervención, el PRESIDENTE sometió a votación el predictamen recaído en el Proyecto de Ley 8664/2024-CR, que propone, con texto sustitutorio, la ley que modifica el Decreto Legislativo 1280, decreto legislativo que aprueba la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento, y Decreto Legislativo 1284, decreto legislativo que crea el Fondo de Inversión Agua Segura, a fin de precisar los subsidios, las tasas y las autorizaciones de Servicios para los usuarios.

Sometido a votación nominal el dictamen, fue aprobado en MAYORÍA con 12 votos a favor de los señores congresistas titulares GARCÍA CORREA, Idelso; BUSTAMANTE DONAYRE, Ernesto; BELLIDO UGARTE, Guido; BARBARÁN REYES, Rosangella Andrea; OBANDO MORGAN, Auristela Ana; REVILLA VILLANUEVA, César Manuel; TORRES SALINAS, Rosío; CRUZ MAMANI, Flavio; HERRERA MEDINA, Noelia Rossvith; SOTO PALACIOS, Wilson; CHIRINOS VENEGAS, Patricia Rosa; BERMEJO ROJAS, Guillermo. Con la votación en abstención del congresista MORANTE FIGARI, Jorge Alberto.

—o—

Continuando con el orden del día, el PRESIDENTE inició la sustentación, el debate y votación del predictamen recaído en los proyectos de ley 5467/2022-CR, 9084/2024-CR y 9362/2024-CR, que propone, con texto sustitutorio, la ley que regula la actividad de arrendamiento turístico a fin

de garantizar los derechos de los consumidores y la inscripción del arrendador turístico en el Registro Digital del Arrendamiento Turístico (REDAT). Al respecto, sustentó el contenido del predictamen e indicó que se trata de 3 proyectos de ley que fueron acumulados por tratar la misma problemática.

Seguidamente, dijo que luego de haber analizado las opiniones recibidas, del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR), Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y la Propiedad Intelectual (INDECOPI), Sociedad de Comercio Exterior del Perú (COMEXPERU), Asociación de Hoteles, Restaurantes y Afines (AHORA) y Asociación de Rentas Temporales del Perú, se plantea un texto sustitutorio, que levanta las observaciones realizadas por las entidades antes mencionadas, por lo consiguiente, es conveniente regular la actividad de Arrendamiento Turístico.

Refirió que las propuestas responden al notorio crecimiento exponencial de alquileres turísticos de corta duración, impulsado por plataformas digitales o en su defecto de manera individual. Al mismo tiempo, refirió que estas plataformas permiten a los propietarios ofrecer sus inmuebles de manera rápida y sencilla, generando un auge en el sector turístico y creando nuevas oportunidades para los consumidores, quienes encuentran en esta modalidad una forma de generar ingresos adicionales. Argumentó que la problemática que se pretende resolver es que nuestro país no establece normativa ante ello, puesto que es distinta al hospedaje tradicional regulado en el artículo 1714 del Código Civil.

Alertó que la necesidad surge al ver a países con un contexto turístico similar al de nuestro país, que optaron por una legislación que busca precisar y normar un registro de quienes prestan esta actividad, considerando que se supera las cifras desde la pandemia COVID-19 y los conflictos sociales por los que atraviesa el país, lo cual impactaron en las condiciones de vida de las personas, tanto a nivel de salud, social y económico, siendo en este último uno de los países más afectados.

En ese contexto, señaló que la aprobación de este texto dispositivo tiene impacto positivo no solo para los consumidores, sino que a su vez beneficia al Estado, dado que mejorará legislativamente la protección de los consumidores, garantizará seguridad y calidad en la actividad de *Arrendamiento Turístico*, ya que el arrendador registra en un medio digital o análogo, a los huéspedes menores y mayores de edad, en concordancia con la Ley 30802, Ley que establece condiciones para el ingreso de niñas, niños y adolescente a establecimientos de hospedaje a fin de garantizar su protección e integridad, salvaguardará los derechos de los consumidores; y el Registro Digital de Arrendamiento Turístico (REDAT), permitirá un control más eficiente de la actividad de arrendamiento temporal. Finalmente, refirió que, en paralelo, al tener un marco regulador adecuado y dar cumplimiento a este, promueve la formalización sin restringir el emprendimiento, garantizando los derechos de los consumidores.

Culminada la sustentación, el PRESIDENTE abrió el debate e invitó a los congresistas miembros de la comisión a intervenir.

El congresista BUSTAMENTE DONAYRE expresó que el predictamen tiene un enfoque positivo, le parece que es un texto bien elaborado y coincide plenamente con el objetivo, no obstante identifica algunas oportunidades de mejora para asegurar que el nuevo marco normativo sea más claro y efectivo, por lo que precisó tres puntos básicos: uno es la naturaleza jurídica de la actividad, dado que el predictamen establece que el arrendamiento turístico es distinto del hospedaje tradicional, que se regula en el Código Civil, sin embargo le parece que no quedaría claro la naturaleza jurídica específica de esta actividad económica. En cuanto al segundo punto, manifestó que el tema del contenido mínimo de registro de arrendamiento temporario, la

propuesta exige información mínima que debe ser proporcionada por el arrendador o por su representante, sin embargo, parece que está dirigida principalmente a personas naturales, por lo que sería pertinente incluir información adicional que fomente la formalización de los inmuebles y asegure condiciones óptimas, por ejemplo el número del RUC, el número a partida registral del inmueble, los datos del propietario, etc. Indicó que el tercer punto, sería el régimen de infracciones y sanciones, toda vez que la idea es no desincentivar la actividad económica en estudio, por ello debe de haber sanciones proporcionales a las ganancias obtenidas, estas deberían disuadir por conductas no deseadas sin perjudicar gravemente a quienes realizan esta actividad para poder seguir promoviendo el turismo en el Perú. Por lo expuesto, solicitó un cuarto intermedio para evaluar de forma clara esta sugerencia y de ser el caso incorporar en el texto del dictamen, antes de su aprobación y precisó que son sugerencias importantes, a efecto de poder tener un dictamen apropiado y que cumpla con todos los requisitos.

Al respecto, el PRESIDENTE a refirió que conforme a lo solicitado por el congresista Bustamante, se pasa el predictamen a un cuarto intermedio.

Finalmente, el PRESIDENTE solicitó la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta para ejecutar los acuerdos adoptados en la presente sesión y no habiendo oposición, el acta fue aprobada.

Seguidamente, el PRESIDENTE levantó la octava sesión ordinaria de la Comisión de Defensa del Consumidor y Organismos Reguladores de los Servicios Públicos.

Eran las 15 h 34 min.

IDELSO MANUEL GARCIA CORREA
Presidente

GUIDO BELLIDO UGARTE
secretario

La transcripción magnetofónica que elabora el Área de Transcripciones del Departamento del Diario de Debates del Congreso de la República es parte integrante de la presente Acta.